



Factura: 001-002-000003192



20151701006P01227

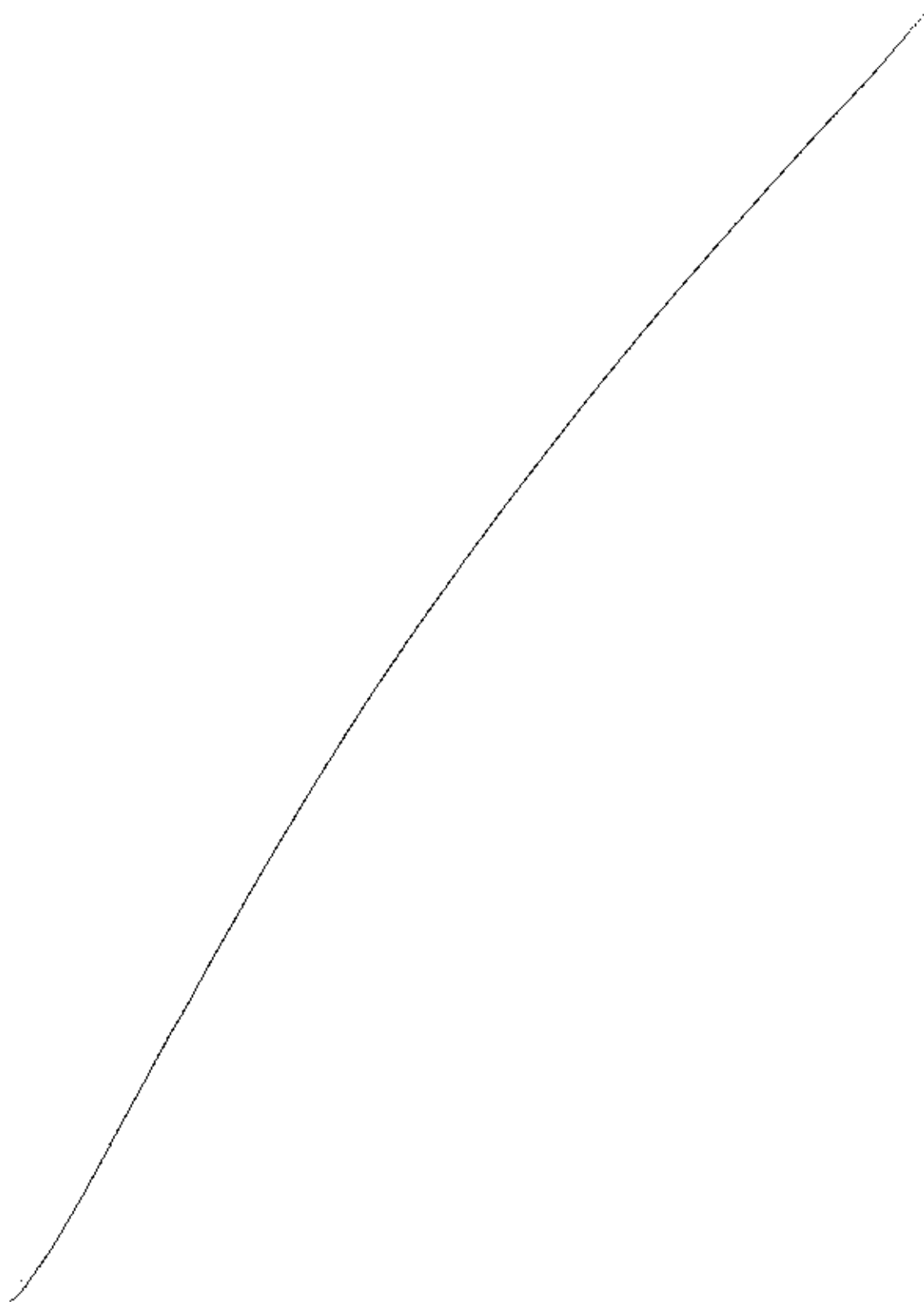
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P01227						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720775806	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721758074	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723285554	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES PALLASCO ISAAC ESTIBENSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724038049	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DESARROLLO INTEGRACIÓN E INNOVACION INFORMATICA Y TECNOLOGICA INPROMATIC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701006P01227

Factura No.: 001-002-000003192

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO INTEGRACION E INNOVACION INFORMATICA Y
TECNOLOGICA INPROMATIC S.A.**

**OTORGADA POR: FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes catorce (14) de Abril del dos mil quince (2015) , ante mí, TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía DESARROLLO INTEGRACION E INNOVACION INFORMATICA Y TECNOLOGICA INPROMATIC S.A., FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; FLORES POGO DANTEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; FLORES PALLASCO ISAAC ESTIBENSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son.

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FLORES PALLASCO ISAAC ESTIBENSON	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DESARROLLO INTEGRACION E INNOVACION INFORMATICA Y TECNOLOGICA INPROMATIC S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

1

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

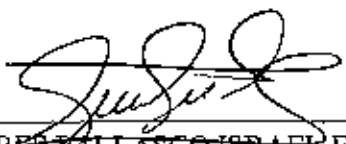
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON	200	200.0	200.0	0.0
ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA	200	200.0	200.0	0.0
FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO	200	200.0	200.0	0.0
FLORES PALLASCO ISAAC ESTIBENSON	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

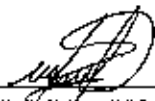
✓

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

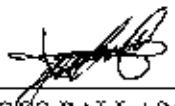
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

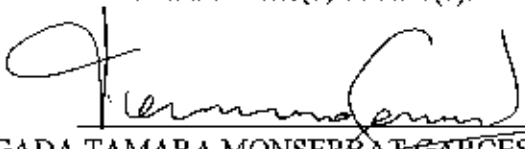

FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON
CEDULA: 1720775806


ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA
CEDULA: 1723295554


FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO
CEDULA: 1721758074


FLORES PALLASCO ISAAC ESTIBENSON
CEDULA: 1724038045

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Identificación: 1707539092

TAMARA
MONSERRAT
GARCES
ALMEIDA

Firmado digitalmente por TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, E=QUITO,
serialNumber=0000084209,
cn=TAMARA MONSERRAT GARCES
ALMEIDA
Fecha: 2015.04.17 08:51:00 -05'00'

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE: N. 172077580-6

CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PALLASCO
ISRAEL ESTIBENSON

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES RODOLFO ESTIBENSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALLASCO CALVA CHI MATRHA LINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-06-20
FECHA DE EXPRACCIÓN: 2024-06-20

E444312442

DIRECCIÓN GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 **CERIFICADO DE VOTACIÓN**
ELUCIONES SECCIONALES 30-FEB-2014

007 - 0011 **1720775806**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
FLORES PALLASCO ISRAEL ESTIBENSON

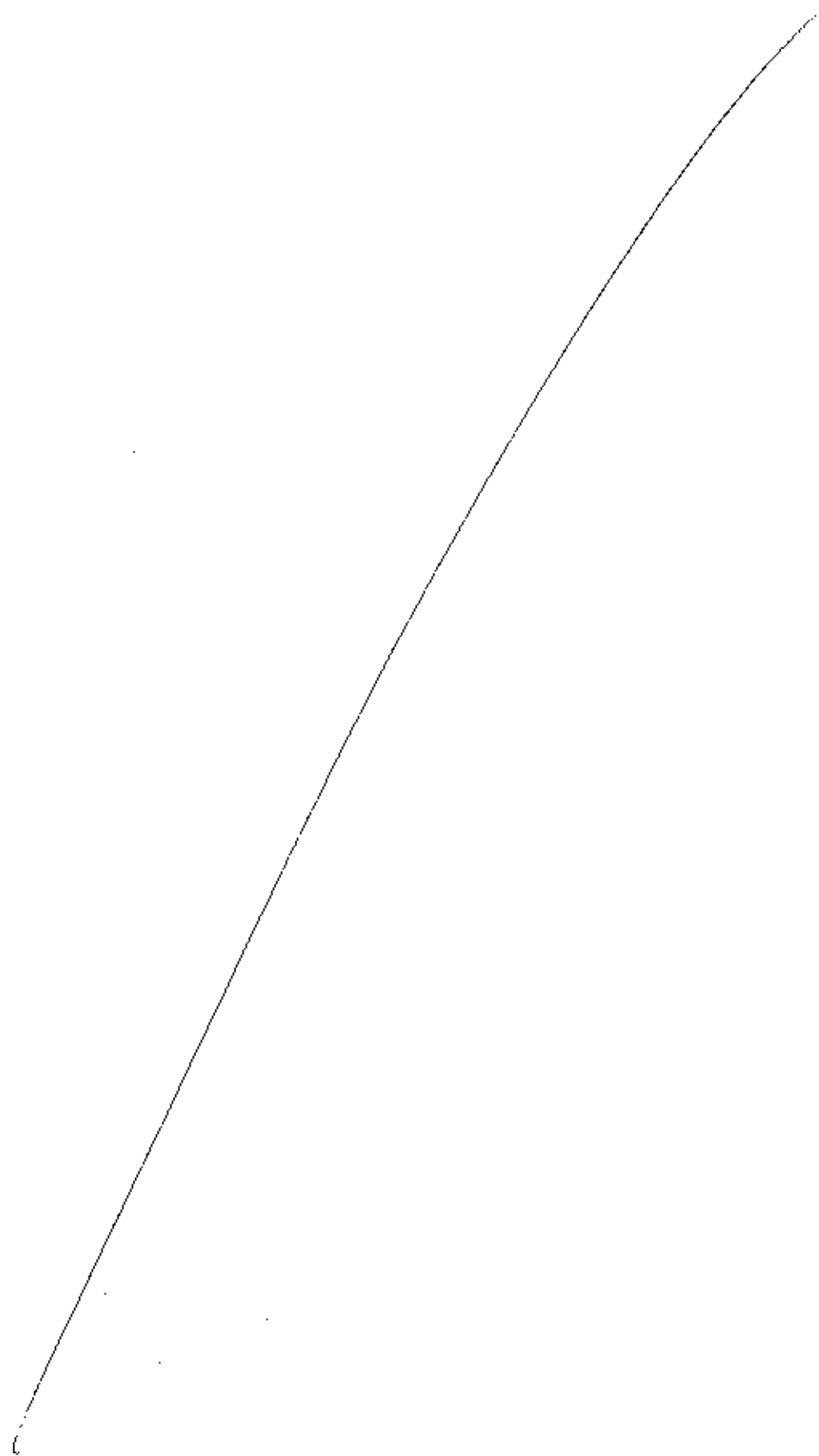
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 6
QUITO **PARROQUIA** 8
CANTON **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a **14 ABR. 2015**

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

172329555-4

QUINCUENIA
ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
FECHA DE EMISIÓN: 2014-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JORGE OSWALDO CASTILLO PALADINES

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACARO BRUNO FRANCISCO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO A JOHANA DEL ROSARIO LUSAR

FECHA DE EMISIÓN: 2014-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-09

QUITO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
172329555-4 001 - 0021

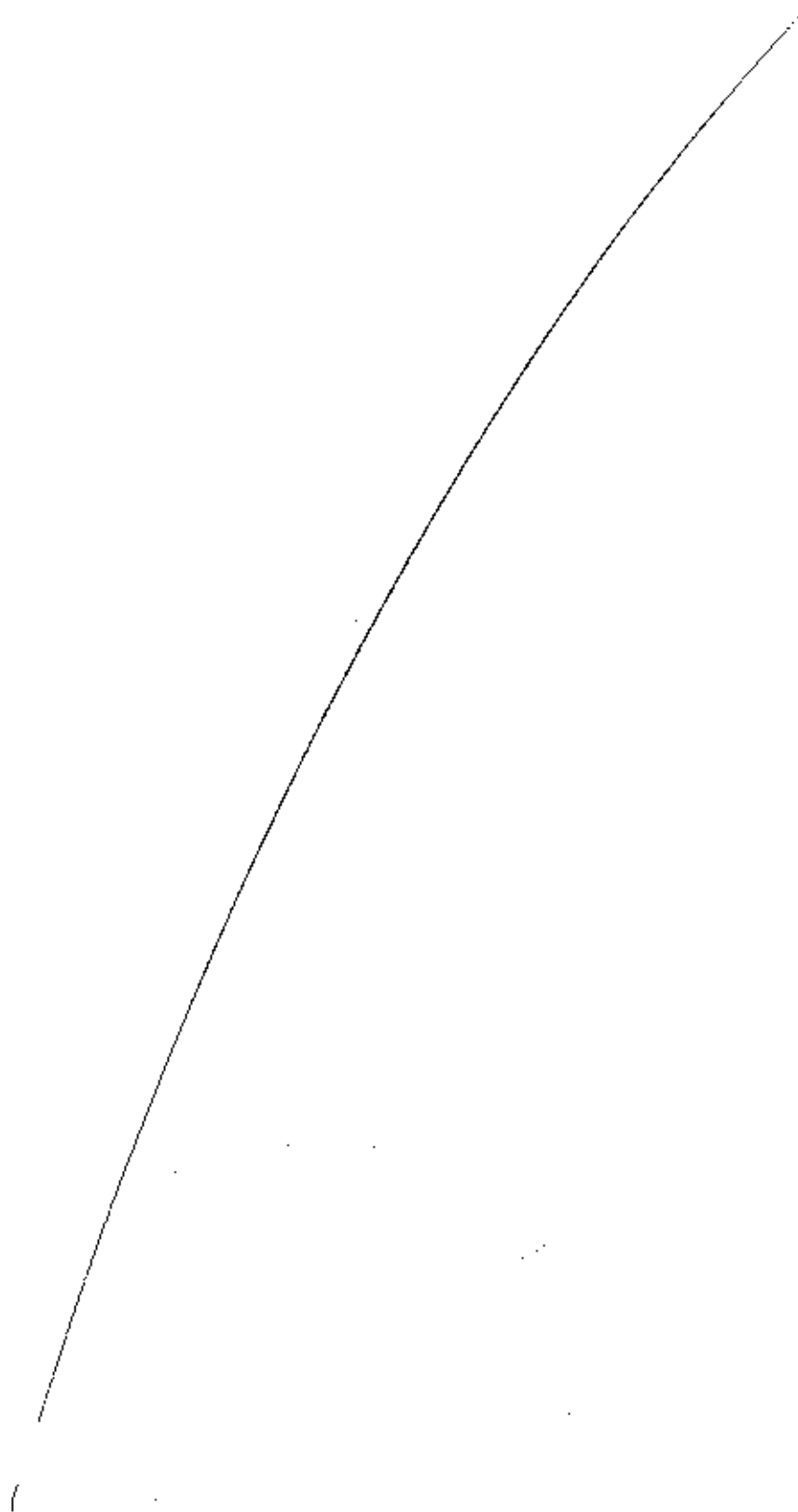
ACARO BRAVO ALISSON GABRIELA
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00203
3955091 17/09/2014 16:23:48

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a 14 ABR. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 172175807-4

APellidos y Nombres: **FLORES POGO**
 DOMICILIO: **QUINTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUINTO**
 PROVINCIA: **QUINTO**
 CANTÓN: **QUINTO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1991-12-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V2023V2222

APellidos y Nombres del Padre: **FLORES FRANCISCO DOMINGO**

APellidos y Nombres de la Madre: **POGO BARGA GLORIA DEL GONDI**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUINTO**
2010-10-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-30**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0182 1721758074
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES POGO DANIEL ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA: **SOLANDA** 4
 QUITO ZONA: **4**
 CANTÓN: **PARRAGUÁ**

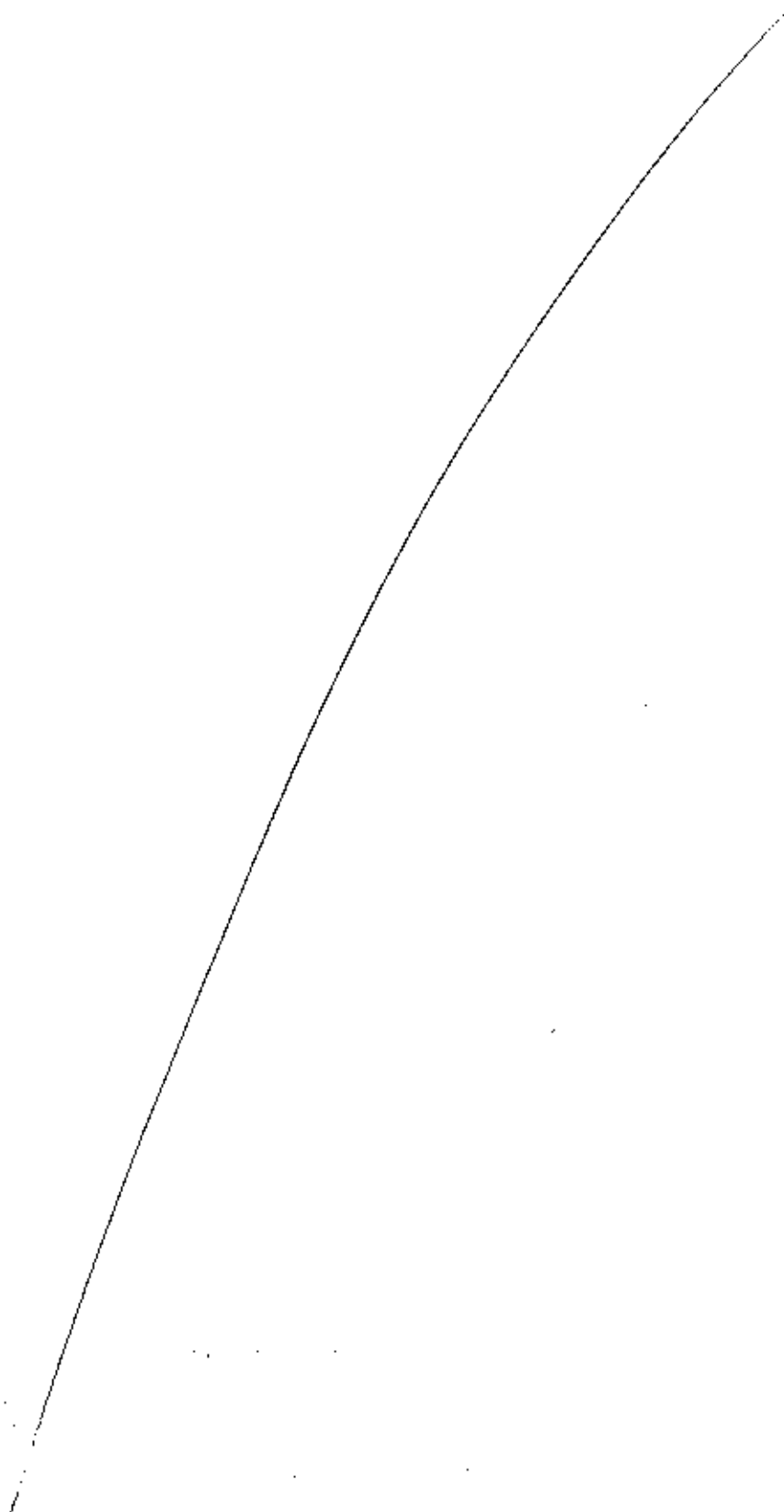

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **14 ABR. 2015**

 **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

026 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026 - 0208 **1724038045**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FLORES PALLASCO ISAAC ESTIPENSON

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	Z
QUITO	CIENBA GALLE	1
CANTÓN	CIENBA GALLE	2014

[Signature]
[] PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *[Handwritten: 01/15 Hojas]*

Quito a **14 ABR. 2015**

TGA

[Signature]
YANARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

